AVISO DE ELECCIÓN DE BONOS

PARA LOS VOTANTES HABILITADOS, RESIDENTES DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE FRIENDSWOOD:

SE NOTIFICA POR EL PRESENTE que se celebrará una elección en el DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE FRIENDSWOOD, el 4 de noviembre de 2025, de acuerdo con la siguiente orden:

ORDEN PARA CONVOCAR UNA ELECCIÓN DE BONOS
PARA EDIFICIOS ESCOLARES

ESTADO DE TEXAS	§
CONDADOS DE GALVESTON Y DE BRAZORIA	§
DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE FRIENDSWOOD	§

EN VISTA DE QUE la Junta de Síndicos (la "Junta") del Distrito Escolar Independiente de Friendswood (el "Distrito") halla y determina que es necesario y oportuno convocar y celebrar una elección (la "Elección") para el Distrito y dentro del Distrito sobre las proposiciones descritas más adelante en la presente;

EN VISTA DE QUE por la presente, se halla y determina oficialmente que dicha Elección se celebrará el 4 de noviembre de 2025, fecha de elección uniforme establecida por la sección 41.001(a) del Código Electoral de Texas (el "Código"), según lo requieren las leyes de Texas;

EN VISTA DE QUE la Junta, en virtud de las disposiciones aplicables del Código, celebrará un convenio con el Condado de Galveston (el "Condado") para la prestación de servicios electorales, que incluyen, entre otras cosas, compartir equipos electorales, suministros electorales, trabajadores electorales, servicios de tabulación, lugares de votación y equipos de votación electrónicos (el "Contrato de Servicios Electorales") para los votantes del Distrito tanto en el Condado de Galveston como en el Condado de Brazoria;

EN VISTA DE QUE la Junta halla y declara que la asamblea en la cual se considera esta Orden de Elección está abierta al público, y que se dio aviso público de la hora, el lugar y el propósito de la asamblea, según lo exige el Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas y sus enmiendas; Ahora, por tanto,

LA JUNTA DE SÍNDICOS DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE FRIENDSWOOD ORDENA QUE:

1. Hallazgos. Las declaraciones incluidas en el preámbulo de esta Orden de Elección son verdaderas y correctas y, por la presente, se adoptan como determinaciones de hechos y como parte de sus disposiciones operativas.

2. Elección ordenada; Fecha; Horarios. La Elección se celebrará para el Distrito y dentro del mismo el martes 4 de noviembre de 2025 (el "Día de Elección"), de acuerdo con el Código. El Día de Elección las casillas estarán abiertas de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

3. Proposiciones. Se podrán aplicar impuestos suficientes para pagar el capital y el interés sobre los bonos o cualquier acuerdo de crédito relacionado. En la Elección, se presentarán de acuerdo con la ley a los votantes habilitados del Distrito las siguientes proposiciones (las "Proposiciones") que establecen los propósitos, la cantidad de capital y la fecha de vencimiento máxima para los bonos a ser autorizados:

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE FRIENDSWOOD - PROPOSICIÓN A

¿SE DEBERÁ AUTORIZAR A LA JUNTA DE SÍNDICOS DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE FRIENDSWOOD (EL "DISTRITO") A EMITIR Y VENDER A ALGÚN PRECIO O PRECIOS LOS BONOS DEL DISTRITO EN UNA SERIE O PLAZOS O MÁS EN LA CANTIDAD DE $154,750,000 PARA LA CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN Y EL EQUIPAMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES EN EL DISTRITO, QUE INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE UN PLANTEL DE REEMPLAZO PARA WESTWOOD-BALES, RENOVACIONES A LA ESCUELA PRIMARIA WINDSONG, PATIOS DE JUEGO CON ACCESO PARA DISCAPACITADOS, RENOVACIONES A LA INSTALACIÓN DEPORTIVA, QUE INCLUYEN VESTUARIOS, EL CENTRO DE CIENCIAS AGRARIAS, Y OTRAS INSTALACIONES DEL DISTRITO, Y LA COMPRA DE NUEVOS AUTOBUSES ESCOLARES, BONOS QUE VENCERÁN EN NO MÁS DE 40 AÑOS A PARTIR DE SU FECHA, Y DEVENGARÁN INTERÉS Y SERÁN EMITIDOS Y VENDIDOS EN CONFORMIDAD CON LA LEY AL MOMENTO DE EMISIÓN; Y SE DEBERÁ AUTORIZAR A LA JUNTA DE SÍNDICOS DEL DISTRITO A GRAVAR Y COMPROMETER, Y HACER TASAR Y RECAUDAR, IMPUESTOS ANUALES *AD VALOREM* SOBRE TODA PROPIEDAD GRAVABLE EN EL DISTRITO, SUFICIENTES, SIN LÍMITE EN CUANTO A TASA O CANTIDAD, PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL INTERÉS DE DICHOS BONOS Y LOS COSTOS DE CUALQUIER ACUERDO DE CRÉDITO FIRMADO O AUTORIZADO EN ANTICIPO, RELACIÓN O CONEXIÓN CON LOS BONOS; DICHOS BONOS A SER EMITIDOS Y DICHOS IMPUESTOS A SER GRAVADOS, COMPROMETIDOS, TASADOS Y RECAUDADOS BAJO LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS Y DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA?

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE FRIENDSWOOD - PROPOSICIÓN B

¿SE DEBERÁ AUTORIZAR A LA JUNTA DE SÍNDICOS DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE FRIENDSWOOD (EL "DISTRITO") A EMITIR Y VENDER A ALGÚN PRECIO O PRECIOS LOS BONOS DEL DISTRITO EN UNA SERIE O PLAZOS O MÁS EN LA CANTIDAD DE $2,000,000 PARA LA ADQUISICIÓN O ACTUALIZACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, BONOS QUE VENCERÁN EN NO MÁS DE 40 AÑOS A PARTIR DE SU FECHA, Y DEVENGARÁN INTERÉS Y SERÁN EMITIDOS Y VENDIDOS EN CONFORMIDAD CON LA LEY AL MOMENTO DE EMISIÓN; Y SE DEBERÁ AUTORIZAR A LA JUNTA DE SÍNDICOS DEL DISTRITO A GRAVAR Y COMPROMETER, Y HACER TASAR Y RECAUDAR, IMPUESTOS ANUALES *AD VALOREM* SOBRE TODA PROPIEDAD GRAVABLE EN EL DISTRITO, SUFICIENTES, SIN LÍMITE EN CUANTO A TASA O CANTIDAD, PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL INTERÉS DE DICHOS BONOS Y LOS COSTOS DE CUALQUIER ACUERDO DE CRÉDITO FIRMADO O AUTORIZADO EN ANTICIPO, RELACIÓN O CONEXIÓN CON LOS BONOS; DICHOS BONOS A SER EMITIDOS Y

DICHOS IMPUESTOS A SER GRAVADOS, COMPROMETIDOS, TASADOS Y RECAUDADOS BAJO LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS Y DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA?

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE FRIENDSWOOD - PROPOSICIÓN C

¿SE DEBERÁ AUTORIZAR A LA JUNTA DE SÍNDICOS DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE FRIENDSWOOD (EL "DISTRITO") A EMITIR Y VENDER A ALGÚN PRECIO O PRECIOS LOS BONOS DEL DISTRITO EN UNA SERIE O PLAZOS O MÁS EN LA CANTIDAD DE $4,250,000 PARA LA CONSTRUCCIÓN, LA MEJORA Y EL EQUIPAMIENTO DE INSTALACIONES RECREATIVAS EN EL DISTRITO, INCLUIDAS MEJORAS A LAS CANCHAS DE BÉISBOL Y DE SOFTBOL, BONOS QUE VENCERÁN EN NO MÁS DE 40 AÑOS A PARTIR DE SU FECHA, Y DEVENGARÁN INTERÉS Y SERÁN EMITIDOS Y VENDIDOS EN CONFORMIDAD CON LA LEY AL MOMENTO DE EMISIÓN; Y SE DEBERÁ AUTORIZAR A LA JUNTA DE SÍNDICOS DEL DISTRITO A GRAVAR Y COMPROMETER, Y HACER TASAR Y RECAUDAR, IMPUESTOS ANUALES *AD VALOREM* SOBRE TODA PROPIEDAD GRAVABLE EN EL DISTRITO, SUFICIENTES, SIN LÍMITE EN CUANTO A TASA O CANTIDAD, PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL INTERÉS DE DICHOS BONOS Y LOS COSTOS DE CUALQUIER ACUERDO DE CRÉDITO FIRMADO O AUTORIZADO EN ANTICIPO, RELACIÓN O CONEXIÓN CON LOS BONOS; DICHOS BONOS A SER EMITIDOS Y DICHOS IMPUESTOS A SER GRAVADOS, COMPROMETIDOS, TASADOS Y RECAUDADOS BAJO LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS Y DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA?

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE FRIENDSWOOD - PROPOSICIÓN D

¿SE DEBERÁ AUTORIZAR A LA JUNTA DE SÍNDICOS DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE FRIENDSWOOD (EL "DISTRITO") A EMITIR Y VENDER A ALGÚN PRECIO O PRECIOS LOS BONOS DEL DISTRITO EN UNA SERIE O PLAZOS O MÁS EN LA CANTIDAD DE $4,000,000 PARA EL REEMBOLSO Y LA REFINANCIACIÓN DE LOS PAGARÉS DEL IMPUESTO DE MANTENIMIENTO DEL FRIENDSWOOD ISD, BONOS QUE VENCERÁN EN NO MÁS DE 40 AÑOS A PARTIR DE SU FECHA, Y DEVENGARÁN INTERÉS Y SERÁN EMITIDOS Y VENDIDOS EN CONFORMIDAD CON LA LEY AL MOMENTO DE EMISIÓN; Y SE DEBERÁ AUTORIZAR A LA JUNTA DE SÍNDICOS DEL DISTRITO A GRAVAR Y COMPROMETER, Y HACER TASAR Y RECAUDAR, IMPUESTOS ANUALES *AD VALOREM* SOBRE TODA PROPIEDAD GRAVABLE EN EL DISTRITO, SUFICIENTES, SIN LÍMITE EN CUANTO A TASA O CANTIDAD, PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL INTERÉS DE DICHOS BONOS Y LOS COSTOS DE CUALQUIER ACUERDO DE CRÉDITO FIRMADO O AUTORIZADO EN ANTICIPO, RELACIÓN O CONEXIÓN CON LOS BONOS; BONOS QUE SE EMITIRÁN E IMPUESTOS QUE SE

GRAVARÁN, COMPROMETERÁN, TASARÁN Y RECAUDARÁN BAJO LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS, INCLUIDO EL CAPÍTULO 1207 DEL CÓDIGO DE GOBIERNO DE TEXAS, Y DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA?

4. Boletas oficiales de votación. a.La votación en la Elección y en la votación anticipada de ella serán mediante el uso de sistemas de votación y boletas legalmente aprobados.

b. La preparación del equipo necesario y las boletas oficiales de la Elección deberán respetar los requisitos del Código de forma de permitir a los electores votar "A FAVOR" o "EN CONTRA" de las Proposiciones antedichas, las cuales se presentarán en las boletas sustancialmente de la siguiente forma:

BOLETAS OFICIALES DE VOTACIÓN

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE FRIENDSWOOD - PROPOSICIÓN A

[ ] A FAVOR [ ] EN CONTRA	ESTO ES UN AUMENTO AL IMPUESTO PREDIAL. La emisión de $154,750,000 para la construcción, la adquisición y el equipamiento de edificios escolares en el distrito, que incluye la construcción de un plantel de reemplazo para Westwood-Bales, renovaciones a la escuela primaria Windsong, patios de juego con acceso para discapacitados, renovaciones a la instalación deportiva, que incluyen vestuarios, el centro de ciencias agrarias, y otras instalaciones del distrito, y la compra de nuevos autobuses escolares, y la imposición de impuestos suficientes para pagar el capital y el interés de los bonos y los costos de cualquier convenio de crédito relacionado.

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE FRIENDSWOOD - PROPOSICIÓN B

[ ] A FAVOR [ ] EN CONTRA	ESTO ES UN AUMENTO AL IMPUESTO PREDIAL. La emisión de $2,000,000 para la adquisición o actualización de equipos tecnológicos y la imposición de impuestos suficientes para pagar el capital y el interés de los bonos y los costos de cualquier convenio de crédito relacionado.

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE FRIENDSWOOD - PROPOSICIÓN C

[ ] A FAVOR [ ] EN CONTRA	ESTO ES UN AUMENTO AL IMPUESTO PREDIAL. La emisión de $4,250,000 para la construcción, la mejora y el equipamiento de instalaciones recreativas en el distrito, incluidas

	mejoras a las canchas de béisbol y de softbol, y la imposición de impuestos suficientes para pagar el capital y el interés de los bonos y los costos de cualquier convenio de crédito relacionado.

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE FRIENDSWOOD - PROPOSICIÓN D

[ ] A FAVOR [ ] EN CONTRA	ESTO ES UN AUMENTO AL IMPUESTO PREDIAL. La emisión de $4,000,000 para el reembolso y la refinanciación de los pagarés del impuesto de mantenimiento del Friendswood ISD, y la imposición de impuestos suficientes para pagar el capital y el interés de los bonos y los costos de cualquier convenio de crédito relacionado.

5. Personas habilitadas para votar. Todos los votantes habilitados residentes del Distrito serán elegibles para votar en la Elección.

6. Precintos electorales, lugares de votación y horarios de votación del Día de Elección. Los lugares de votación para votar el Día de Elección serán los lugares de votación establecidos en el **Anexo A**, o en ciertos otros lugares como puedan ser designados más adelante por el Secretario del Condado de Galveston (el "Funcionario Electoral del Condado de Galveston"), en conformidad con el Contrato de Servicios Electorales, y por la presente, esos lugares se adoptan y aprueban. Los avisos de la Elección se ajustarán a los lugares definitivos. El Día de Elección las casillas de votación estarán abiertas de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

7. Lugares, fechas y horarios de votación anticipada. a. La votación anticipada en persona se llevará a cabo en los lugares, los horarios y los días indicados en el **Anexo B**, o en ciertos otros lugares que más adelante puedan ser designados por el Funcionario Electoral del Condado de Galveston en conformidad con el Contrato de Servicios Electorales y, por la presente, esos lugares se adoptan y aprueban. Los avisos de la Elección se ajustarán a los lugares definitivos designados por el Funcionario Electoral del Condado de Galveston.

   b. Por la presente, la Junta designa a Dwight D. Sullivan, Secretario del Condado de Galveston, como Oficial de Votación Anticipada y se deberán enviar las solicitudes de boleta postal al Oficial de Votación Anticipada a la dirección siguiente: Attention: Ballots By Mail c/o Dwight Sullivan, Galveston County Clerk, P. O. Box 17253, Galveston, TX 77552-7253 o al fax (409) 762-3249 o al correo electrónico absenteeballotapplications@co.galveston.tx.us. Si una solicitud se envía por fax o por correo electrónico, de cualquier manera, se debe enviar el original a la dirección indicada previamente.

8. Contrato de Servicios Electorales; Elección conjunta. El Distrito ha contratado al Condado de Galveston para la prestación de servicios electorales para los votantes del Distrito tanto en el Condado de Galveston como en el Condado de Brazoria. El Distrito llevará a cabo una elección conjunta con otras entidades gubernamentales participantes en el Condado de

Galveston que también celebran elecciones el Día de Elección, de haber alguna, en virtud del Contrato de Servicios Electorales. El Presidente de la Junta de Síndicos, el Superintendente o sus representantes designados están autorizados a tomar todas las medidas necesarias para hacer efectivo el Contrato de Servicios Electorales y uno o más convenios de elección conjunta, o contratos o acuerdos similares con el Condado de Galveston, y cualquiera de los participantes de la elección conjunta si así lo desean o fuese obligatorio para cumplir con la ley aplicable.

9. Aviso de Elección. Se dará aviso de la Elección en la manera requerida por ley.

10. Documentos de información para los votantes. Las formas de los Documentos de Información para los Votantes para las Proposiciones A, B, C y D se adjuntan a la presente como **Anexo C**. Los Documentos de Información para los Votantes serán colocados de la misma manera que se requiere para la colocación de esta Orden de Elección, de acuerdo con las disposiciones de la Sección 4.003(f) del Código Electoral de Texas y se pueden colocar como parte de esta Orden de Elección.

11. Celebración de la Elección. La Elección se llevará a cabo de conformidad con el Código, salvo según esté modificado por el Código de Educación de Texas y la Ley Federal del Derechos de Votación de 1965 y sus enmiendas, incluido, en particular, el Capítulo 272 del Código respecto de los requisitos bilingües.

12. Información requerida.

(a) En virtud de la Sección 3.009 del Código Electoral de Texas: (i) la Sección 3 de esta Orden de Elección describe el lenguaje de cada proposición que aparecerá en la boleta y con qué propósitos se van a autorizar los bonos de cada proposición, (ii) la Sección 3 de esta Orden de Elección describe las cantidades del capital de los bonos que se van a autorizar de cada proposición, (iii) si los votantes aprueban la emisión de bonos, se pueden imponer impuestos suficientes, sin límite de la tasa o cantidad, para pagar el capital y el interés anuales de los bonos y los costos de cualquier convenio de crédito, (iv) los bonos autorizados en virtud de esta Orden de Elección se pueden emitir para vencer en un periodo que no supere los 40 años desde su fecha de emisión, (v) según las condiciones del mercado a la fecha de adopción de esta Orden de Elección, la tasa de interés máxima efectiva neta para cualquier serie de bonos se estima en 5.00 %, (vi) a la fecha de adopción de esta Orden de Elección, (A) la cantidad total de capital pendiente de las obligaciones de deuda del Distrito es de $180,565,000, (B) la cantidad total de interés pendiente de las obligaciones de deuda del Distrito es de $56,775,450, y (C) la tasa de impuesto *ad valorem* del servicio de la deuda del Distrito es de $0.2531 por cada $100 de tasación de propiedad gravable.

(b) Las declaraciones contenidas en esta Sección 12 (i) se basan en la información disponible para el Distrito a la fecha de adopción de esta Orden de Elección, incluidos los pronósticos obtenidos del asesor financiero del Distrito, (ii) consisten necesariamente en estimaciones y pronósticos que están sujetos a cambio con base en hechos, circunstancias y condiciones al momento en que se emitan los bonos aprobados conforme a esta Orden de Elección y (iii) no están pensadas para limitar la autoridad de la Junta en la emisión de bonos de acuerdo con otros términos contenidos en esta Orden de Elección. Consecuentemente, las tasas de

impuestos, las tasas de interés, las fechas de vencimiento, el endeudamiento total pendiente y el interés sobre tal deuda reales variarán y se establecerán tras la emisión de los bonos. En la medida en que haya algún conflicto entre esta subsección y otros términos de esta Orden de Elección, esos otros términos regirán.

(c) El sitio web en internet del Distrito es https://www.myfisd.com. Los sitios web del Condado de Galveston son: https://www.galvestoncountytx.gov/ y https://galvestonvotes.org/.

13. Medidas necesarias. Por la presente, se autoriza e instruye al Presidente y al Secretario de la Junta, al Superintendente y todos los demás funcionarios, agentes y representantes correspondientes del Distrito a que, en consulta con el abogado y el asesor de bonos del Distrito, tomen todas y cada una de las medidas necesarias para llevar a cabo los propósitos de esta Orden de Elección y cumplir cumplir con las disposiciones del Código y de la Ley Federal de Derechos de Votación para realizar y celebrar la Elección, sean expresamente autorizadas en la presente o no.

14. Autoridad del Superintendente. El Superintendente del Distrito tendrá la autoridad para tomar, o hacer que se tomen, todas las medidas razonables y necesarias para asegurar que la Elección sea celebrada de forma justa y que los resultados sean debidamente contados y tabulados para ser escrutados por la Junta, medidas que, por la presente, son ratificadas y confirmadas.

15. Autorización para firmar. El Presidente o Vicepresidente de la Junta están, cada uno, autorizados en forma individual a firmar y el Secretario de la Junta está autorizado a testificar esta Orden de Elección en nombre de la Junta; y el Presidente y Vicepresidente de la Junta están, cada uno, autorizados en forma individual a tramitar todos los demás asuntos legales y necesarios en conexión con la celebración y el desarrollo de la Elección.

16. Divisibilidad. Si cualquier disposición, sección, subsección, oración, cláusula o frase de esta Orden de Elección o la aplicación de ella a cualquier persona o conjunto de circunstancias es por alguna razón hallada inconstitucional, nula, no válida o no implementable, ni las partes restantes de esta Orden de Elección ni su aplicación a otras personas o conjunto de circunstancias se verá afectada por esto, siendo la intención del Distrito al adoptar esta Orden de Elección que ninguna parte de ella o disposición o regulación contenida en el presente llegue a ser inoperativa o falle debido a la inconstitucionalidad, nulidad, no validez o no implementabilidad de cualquier otra parte de ella, y todas las disposiciones de esta Orden de Elección se declaran divisibles a tales efectos.

17. Fecha de entrada en vigencia. Esta Orden de Elección entra en vigencia inmediatamente después de su aceptación y aprobación.

[*Sigue la página de firmas*]

ACEPTADA Y APROBADA el 11 de agosto de 2025.

/firma/ Tony Hopkins
Presidente de la Junta de Síndicos
Distrito Escolar Independiente de Friendswood

ATESTIGUA:

/firma/ Laura Seifert
Secretario de la Junta de Síndicos
Distrito Escolar Independiente de Friendswood

(SELLO)

ANEXO A

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE FRIENDSWOOD

LUGARES DE VOTACIÓN DEL DÍA DE ELECCIÓN*
4 de noviembre de 2025 de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Joe Faggard Community Ctr
1750 Highway 87
Crystal Beach, TX 77650

Galveston CO Courthouse
722 Moody Ave
(2.º piso)
Galveston, TX 77550

Galveston CO MUD 12
2929 Highway 6
(2.º piso)
Bayou Vista, TX 77563

Carver Park Comm Ctr
6415 Park Ave
(Sala Thomas Carter)
Texas City, TX 77591

La Marque Comm Room
1109 B Bayou Road
La Marque, TX 77568

Dickinson City Hall
4403 Highway 3
(Sala de reuniones 2)
Dickinson, TX 77539

The Crossings
255 Egret Bay Blvd
(Salón)
League City, TX 77573

Public Works Operation Ctr
1701 W. League City Pkwy
League City, TX 77573

Village on the Park
400 E. Parkwood
(Alcaldía)
Friendswood, TX 77546

High Island ISD
2113 6th Street Gimnasio
High Island, TX 77623

Moody Methodist Church
2803 53rd Street
(Salón de camaradería)
Galveston, TX 77551

Greater St. Matthews
6333 Highway 6 (Salón de camaradería)
Hitchcock, TX 77563

Nessler Center
2010 5th Ave North
(Sala Surf)
Texas City, TX 77590

Bay Colony West HOA
6621 Calder Road
Dickinson, TX 77539

JP Court, Precinct 1 (Sala de descansos del Anexo Bayshore)
4500 10th Street
Bacliff, TX 77518

Education Support
2425 Main Street
(Sala de juntas)
League City, TX 77573

North County Annex
174 Calder Road
(Salón de usos múltiples)
League City, TX 77573

Seaside Church
16523 Termini-San Luis Pass
Jamaica Beach, TX 77554

GISD Administration Bldg.
3904 Ave. T (Cámaras)
Galveston, TX 77550

Santa Fe ISD Museum
13304 Highway 6
Santa Fe, TX 77510

Elections and Records Center
10000 Emmett F. Lowry #1152
Texas City, TX 77591

Dickinson Community Ctr
2714 Highway 3
Dickinson, TX 77539

Kemah Community Ctr
800 Harris
(Sala 1)
Kemah, TX 77565

Hometown Hero's Park
1011 E. League City Pkwy.
League City, TX 77573

First Baptist Friendswood
209 S. Friendswood Dr
Sala 209
Friendswood, TX 77546

**Lugares sujetos a cambio en conformidad con el Contrato de Servicios Electorales*

ANEXO B

LUGAR, FECHAS Y HORARIOS DE VOTACIÓN ANTICIPADA*

Lunes 20 de octubre al viernes 24 de octubre de 2025……. 8:00am a 5:00pm
Lunes 27 de octubre al miércoles 29 de octubre de 2025……. 8:00am a 5:00pm
Jueves 30 de octubre y viernes 31 de octubre de 2025…….7:00am a 7:00pm

Lugar principal de Votación
Galveston CO Records and Election Center
10000 Emmett F. Lowry Expressway #1152
Texas City, TX 77591

Joe Faggard Community Ctr
1750 Highway 87
Crystal Beach, TX 77650

Seaside Church
16523 Termini-San Luis Pass
Jamaica Beach, TX 77554

Galveston CO Justice Ctr
600 59th Street
(Sala de descanso del primer piso)
Galveston, TX 77551

Moody Methodist Church
2803 53rd Street
(Salón de camaradería)
Galveston, TX 77551

Galveston CO Courthouse
722 Moody Ave
(2.º piso)
Galveston, TX 77550

Galveston CO MUD 12
2929 Highway 6
(2.º piso)
Bayou Vista, TX 77563

Greater St. Matthews
6333 Hwy 6
Hitchcock, TX 77563

Santa Fe ISD Museum
13304 Highway 6
Santa Fe, TX 77510

Carver Park Comm Room
6415 Park Ave
(Sala Thomas Carter)
Texas City, TX 77591

Nessler Center
2010 5th Ave North
(Sala Surf)
Texas City, TX 77590

La Marque Comm Room
1109 B Bayou Road
La Marque, TX 77568

Bay Colony West HOA
6621 Calder Rd
Dickinson, TX 77539

Dickinson Community Ctr
2714 Highway 3
Dickinson, TX 77539

JP Court, Precinct 1
(Sala de descansos del Anexo Bayshore)
4500 10th Street
Bacliff, TX 77518

Kemah Community Ctr
800 Harris Sala 1
Kemah, TX 77565

The Crossings
255 Egret Bay Blvd
(Salón)
League City, TX 77573

Hometown Hero's Park
1011 E. League City Pkwy.
League City, TX 77573

North County Annex
174 Calder Road
(Salón comunitario)
League City, TX 77573

Public Works Operation Ctr
1701 W. League City Pkwy
League City, TX 77573

Village on the Park
400 E. Parkwood
(Alcaldía)
Friendswood, TX 77546

First Baptist Friendswood
209 S. Friendswood Dr.
Sala 209
Friendswood, TX 77546

**Lugares sujetos a cambio en conformidad con el Contrato de Servicios Electorales*

ANEXO C

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN PARA LOS VOTANTES SOBRE LA PROPOSICIÓN A DE BONOS DEL FRIENDSWOOD ISD

(a) El lenguaje que aparecerá en la boleta para la Proposición A se describe a continuación:

PROPOSICIÓN A DE FRIENDSWOOD ISD

[ ] A FAVOR

ESTO ES UN AUMENTO AL IMPUESTO PREDIAL. La emisión de $154,750,000 para la construcción, la adquisición y el equipamiento de edificios escolares en el distrito, que incluye la construcción de un plantel de reemplazo para Westwood-Bales, renovaciones a la escuela primaria Windsong, patios de juego con acceso para discapacitados, renovaciones a la instalación deportiva, que incluyen vestuarios, el centro de ciencias agrarias, y otras instalaciones del distrito, y la compra de nuevos autobuses escolares, y la imposición de impuestos suficientes para pagar el capital y el interés de los bonos y los costos de cualquier convenio de crédito relacionado.

[ ] EN CONTRA

(b) Cierta información con respecto a la deuda del Distrito se provee en el cuadro siguiente:

Cantidad de capital de los bonos a autorizar:	Interés estimado de los bonos a autorizar:	Capital e interés combinados estimados de los bonos a autorizar:	Capital de toda la deuda fiscal pendiente (a la fecha de la Orden de Elección):	Interés restante estimado sobre toda la deuda fiscal pendiente (a la fecha de la Orden de Elección):	Capital e interés combinados estimados sobre toda la deuda fiscal pendiente (a la fecha de la Orden de Elección):
$154,750,000	$169,533,571	$324,283,571	$180,565,000	$56,775,450	$237,340,450

(c) El aumento anual, máximo y estimado en la cantidad de impuestos que se gravarían a una residencia principal en el Distrito con una tasación fiscal de $100,000 para pagar los bonos a ser autorizados bajo la Proposición A, es de $132.67, si se supone que: (i) los a ser autorizados se emiten en 2026, (ii) una amortización de todas las obligaciones de deuda del Distrito, incluidos los bonos, a lo largo de 32 años, (iii) una tasa de interés del 5.00 % sobre los bonos, (iv) un crecimiento anual del 7.00 % en las tasaciones fiscales gravables en el Distrito hasta el año fiscal 2030. Lo anterior es solo un estimado provisto para cumplir con la ley de Texas y está sujeto a cambios; no sirve como una limitación o una garantía respecto de las deudas pendientes, la cantidad de impuestos realmente aplicados, el período de amortización para los bonos o las demás obligaciones de deuda del Distrito, tasas de interés o tasaciones fiscales gravables.

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN PARA LOS VOTANTES SOBRE LA PROPOSICIÓN B DE BONOS DEL FRIENDSWOOD ISD

(a) El lenguaje que aparecerá en la boleta para la Proposición B se establece a continuación:

PROPOSICIÓN B DE FRIENDSWOOD ISD

[ ] A FAVOR

ESTO ES UN AUMENTO AL IMPUESTO PREDIAL. La emisión de $2,000,000 para la adquisición o actualización de equipos tecnológicos y la imposición de impuestos suficientes para pagar el capital y el interés de los bonos y los costos de cualquier convenio de crédito relacionado.

[ ] EN CONTRA

(b) Cierta información se provee en el siguiente cuadro:

Cantidad de capital de los bonos a autorizar:	Interés estimado de los bonos a autorizar:	Capital e interés combinados estimados de los bonos a autorizar:	Capital de toda la deuda fiscal pendiente (a la fecha de la Orden de Elección):	Interés restante estimado sobre toda la deuda fiscal pendiente (a la fecha de la Orden de Elección):	Capital e interés combinados estimados sobre toda la deuda fiscal pendiente (a la fecha de la Orden de Elección):
$2,000,000	$496,445	$2,496,445	$180,565,000	$56,775,450	$237,340,450

(c) El aumento anual, máximo y estimado en la cantidad de impuestos que se gravarían a una residencia principal en el Distrito con una tasación fiscal de $100,000 para pagar los bonos a ser autorizados bajo la Proposición B, es de $4.37, si se supone que: (i) los a ser autorizados se emiten en 2026, (ii) una amortización de todas las obligaciones de deuda del Distrito, incluidos los bonos, a lo largo de 10 años, (iii) una tasa de interés del 4.00 % sobre los bonos, (iv) un crecimiento anual del 7.00 % en las tasaciones fiscales gravables en el Distrito hasta el año fiscal 2030. Lo anterior es solo un estimado provisto para cumplir con la ley de Texas y está sujeto a cambios; no sirve como una limitación o una garantía respecto de las deudas pendientes, la cantidad de impuestos realmente aplicados, el período de amortización para los bonos o las demás obligaciones de deuda del Distrito, tasas de interés o tasaciones fiscales gravables.

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN PARA LOS VOTANTES SOBRE LA PROPOSICIÓN C DE BONOS DEL FRIENDSWOOD ISD

(a) El lenguaje que aparecerá en la boleta para la Proposición C se establece a continuación:

PROPOSICIÓN C DEL FRIENDSWOOD ISD

[ ] A FAVOR

ESTO ES UN AUMENTO AL IMPUESTO PREDIAL. La emisión de $4,250,000 para la construcción, la mejora y el equipamiento de instalaciones recreativas en el distrito, incluidas mejoras a las canchas de béisbol y de softbol, y la imposición de impuestos suficientes para pagar el capital y el interés de los bonos y los costos de cualquier convenio de crédito relacionado.

[ ] EN CONTRA

(b) Cierta información se provee en el siguiente cuadro:

Cantidad de capital de los bonos a autorizar:	Interés estimado de los bonos a autorizar:	Capital e interés combinados estimados de los bonos a autorizar:	Capital de toda la deuda fiscal pendiente (a la fecha de la Orden de Elección):	Interés restante estimado sobre toda la deuda fiscal pendiente (a la fecha de la Orden de Elección):	Capital e interés combinados estimados sobre toda la deuda fiscal pendiente (a la fecha de la Orden de Elección):
$4,250,000	$1,054,946	$5,304,946	$180,565,000	$56,775,450	$237,340,450

(c) El aumento anual, máximo y estimado en la cantidad de impuestos que se gravarían a una residencia principal en el Distrito con una tasación fiscal de $100,000 para pagar los bonos a ser autorizados bajo la Proposición C, es de $9.29, si se supone que: (i) los a ser autorizados se emiten en 2026, (ii) una amortización de todas las obligaciones de deuda del Distrito, incluidos los bonos, a lo largo de 10 años, (iii) una tasa de interés del 4.00 % sobre los bonos, (iv) un crecimiento anual del 7.00 % en las tasaciones fiscales gravables en el Distrito hasta el año fiscal 2030. Lo anterior es solo un estimado provisto para cumplir con la ley de Texas y está sujeto a cambios; no sirve como una limitación o una garantía respecto de las deudas pendientes, la cantidad de impuestos realmente aplicados, el período de amortización para los bonos o las demás obligaciones de deuda del Distrito, tasas de interés o tasaciones fiscales gravables.

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN PARA LOS VOTANTES SOBRE LA PROPOSICIÓN D DE BONOS DEL FRIENDSWOOD ISD

(a) El lenguaje que aparecerá en la boleta de votación para la Proposición D se establece a continuación:

PROPOSICIÓN D DEL FRIENDSWOOD ISD

[ ] A FAVOR

ESTO ES UN AUMENTO AL IMPUESTO PREDIAL. La emisión de $4,000,000 para el reembolso y la refinanciación de los pagarés del impuesto de mantenimiento del Friendswood ISD, y la imposición de impuestos suficientes para pagar el capital y el interés de los bonos y los costos de cualquier convenio de crédito relacionado.

[ ] EN CONTRA

(b) Cierta información se provee en el siguiente cuadro:

Cantidad de capital de los bonos a autorizar:	Interés estimado de los bonos a autorizar:	Capital e interés combinados estimados de los bonos a autorizar:	Capital de toda la deuda fiscal pendiente (a la fecha de la Orden de Elección):	Interés restante estimado sobre toda la deuda fiscal pendiente (a la fecha de la Orden de Elección):	Capital e interés combinados estimados sobre toda la deuda fiscal pendiente (a la fecha de la Orden de Elección):
$4,000,000	$3,572,267	$7,572,268	$180,565,000	$56,775,450	$237,340,450

(c) El aumento anual, máximo y estimado en la cantidad de impuestos que se gravarían a una residencia principal en el Distrito con una tasación fiscal de $100,000 para pagar los bonos a ser autorizados bajo la Proposición D, es de $3.67, si se supone que: (i) los a ser autorizados se emiten en 2026, (ii) una amortización de todas las obligaciones de deuda del Distrito, incluidos los bonos, a lo largo de 26 años, (iii) una tasa de interés del 5.00 % sobre los bonos, (iv) un crecimiento anual del 7.00 % en las tasaciones fiscales gravables en el Distrito hasta el año fiscal 2030. Lo anterior es solo un estimado provisto para cumplir con la ley de Texas y está sujeto a cambios; no sirve como una limitación o una garantía respecto de las deudas pendientes, la cantidad de impuestos realmente aplicados, el período de amortización para los bonos o las demás obligaciones de deuda del Distrito, tasas de interés o tasaciones fiscales gravables.